

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO D.A.E.M. Nº 625

CHIGUAYANTE, 1 4 SET. 2012

VISTOS:

El D. F. L. Nro. 1-3063 de 1980, modificados por los Decretos Leyes, Nro. 3529 y 3477 de 1980, la Res. Nro. 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución CGR Nº 55/92, lo dispuesto en el D. F. L. Nro. 1 del 22 de Enero de 1997 de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican y en uso de las atribuciones consagradas en los art. 12, 56 y 63 del DFL Nº1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

: Contrátese al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE

VALERIA GENOVEVA RIVERA NOVA

RUT

10.777.780-6

TITULO

Profesor de Educación Básica

ESTABLECIMIENTO

E-1207

CARGO

Docente de Educación Básica

JORNADA

Básica 44 Hrs.

DESDE

1 de marzo de 2012

HASTA

28 de febrero de 2013

FIANZA

No Rinde

RAZON DE LA

Necesidades del Servicio.

CONTRATACION

DECRETO ANTERIOR

OBSERVACION

Impútese el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

REMÍTASE COMUNÍQUESE, REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

CONTRALORÍA

*ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL

SUAY POSECRETARIO MUNICIPAL

Sr. Contralor Región del Bío-Bío Secretaria Municipal

Interesado

Depto. de Personal DAEM

Director de Control

Asesor Jurídico DAEM

Remuneraciones

Establecimiento Carpeta Personal

TSN/LTS/LTP/COA/CSN/fcb.